

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. Leonardo Barreto Gaitán Director Cenac Personal Resolución de Delegación 4519 DEL 27 de mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. Samuel Puerto Duque Director Difusión Promoción y Prevención Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	TC. Stiven Andres Rengifo Valencia Oficial de Difusión y Publicaciones Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	SV. Edwin Alexander Restrepo Leyton Suboficial Capacitación extracurricular Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020
5. COMITÉ EVALUADOR	MY Claudia Liliana Gómez Sánchez Oficial Planeación e Investigación Académica Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020
6. CDP	No. 2620 Fecha expedición: 03 de febrero de 2020 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto 02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N. C. P Fuente NACION Récursos 10 Valor \$2.904.415.000
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CEDE-11-DIDIP
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Ejército Nacional conforme a su misión institucional, descrita en el artículo 217 de la Constitución Política de 1991, le corresponde el: "Desarrollo de operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación". Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...)" se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones" En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral (CEDE 11), cuya misión consiste en: "Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derecho Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho

¹ No es necesario el nombramiento de un comité plural



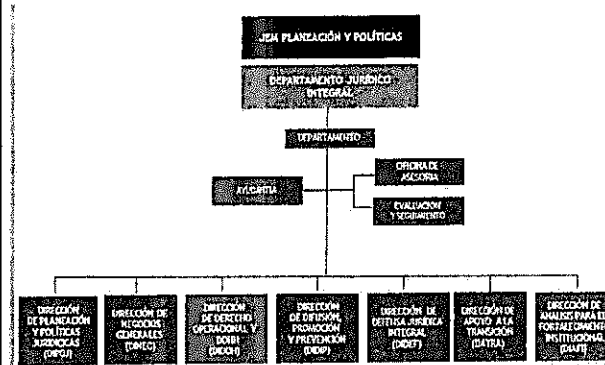
2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable".

Conforme a lo anterior y según la organización del CEDE-11, existe la Dirección de Difusión, Promoción y Prevención, que tiene la misión de "Difundir y promover las estrategias encaminadas a fortalecer la cultura del respeto y aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y asuntos jurídicos relevantes, con el fin de afianzar la legitimidad Institucional.", desarrollando actividades como: diseñar estrategias de medios con el fin de dar a conocer a los integrantes de las Fuerzas Militares, instituciones públicas y a la población civil, la promoción y prevención sobre la aplicación del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos.



También como actividad está el fortalecimiento de la imagen institucional, como entidad que preserva los derechos humanos y el DIH en los diferentes medios de comunicación, a su vez difundir y promover el cumplimiento de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en el Ejército Nacional, mediante la instrucción, pedagogía, divulgación y promoción de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y su enseñanza práctica en los centros de instrucción militar.

Lo antes mencionado solo es posible con un talento humano comprometido, capacitado y consciente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional.

Es por ello que se requiere de la contratación de:

- UN PROFESIONAL EN DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN DE CINE Y TELEVISIÓN, DISEÑADOR GRÁFICO Y/O ÁREAS AFINES
- UN COMUNICADOR SOCIAL O PERIODISTA
- RELACIONISTA INTERNACIONAL Y/O POLITÓLOGO

Debido a que en el personal de planta de la entidad no se cuenta con el perfil profesional que se tiene para que desarrolle las actividades o el existente es insuficiente para cubrir la necesidad requerida.

Además, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y está respaldada en el artículo presupuestal 02-02-02-008.

b. PERFIL DEL PROFESIONAL

PROFESIONAL 1	Profesión: PROFESIONAL MEDIOS AUDIOVISUALES, DISEÑADOR GRÁFICO Y/O ÁREA AFINES. Posgrado: NO APLICA. Experiencia acreditada: SUPERIOR A UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA Categoría y Nivel: III-2
PROFESIONAL 2	Profesión: COMUNICADOR SOCIAL O PERIODISTA. Posgrado: NO APLICA. Experiencia acreditada: SUPERIOR A TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA Categoría y Nivel: III-3



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.

No. del Conmutador - No. de fax institucional

Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



	PROFESIONAL 3	Profesión: RELACIONISTA INTERNACIONAL Y/O POLITOLOGO Posgrado: NO APLICA. Experiencia acreditada: SUPERIOR A UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA Categoría y Nivel: III-2	
c. OBJETO CONTRACTUAL	PROFESIONAL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE DDHH Y DIH PARA LA DIRECCION DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (DIDIP).	
	PROFESIONAL 2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE DDHH Y DIH PARA LA DIRECCION DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (DIDIP).	
	PROFESIONAL 3	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE DDHH Y DIH PARA LA DIRECCION DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (DIDIP).	
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PROFESIONAL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE DDHH Y DIH PARA LA DIRECCION DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (DIDIP).	- Proyectar, ejecutar y asesorar las campañas publicitarias de los programas, eventos de capacitación y demás actividades que requiera el CEDE-11. - Diseñar y asesorar la impresión del material publicitario producido por el CEDE-11 (Boletines, Cartillas, impresión digital, libros, etc.) - Realizar y editar el material audiovisual videos, videoclips, animaciones y demás que requiera el CEDE-11. - Diseñar e innovar en las presentaciones de Power Point que requiera el Jefe del Departamento Jurídico Integral. - Realizar el acompañamiento y asesoría a los montajes publicitarios en cada uno de los eventos requeridos por el CEDE-11. - Generar estrategias de publicidad visual que impacten el ámbito jurídico del Ejército Nacional. - Posicionar la imagen del Departamento Jurídico Integral del Ejército a nivel Colombia. - Generar material de impacto jurídico para el contenido y actualización de la pagina WEB del CEDE-11. - Estructurar estrategias didácticas que coadyuven al aprendizaje de los Integrantes del Ejército Nacional en materia jurídica, de Derechos Humanos y DIH. - Realizar los productos publicitarios del CEDE-11 de acuerdo a los parámetros y directrices emitidos por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas del Ejército Nacional. - En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. - De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. - Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. - Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. - Guardar y mantener la debida reserva y



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



		comunicación referente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 16. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 17. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
	PROFESIONAL 2 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE DDHH Y DIH PARA LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (DIDIP).	1. Desarrollar estrategias de comunicación que permitan difundir la misión del Ejército Nacional como defensor de los Derechos Humanos. 2. Desarrollar estrategias, campañas y otras medidas de difusión, con el fin de fortalecer los DDHH y DIH, COOPER y asuntos jurídicos relevantes que impacten dentro y fuera del Ejército, de conformidad al plan de comunicaciones estratégicas del Ejército. 3. Elaborar los comunicados, boletines, de prensa y material audiovisual, y demás productos que dan a conocer las actividades de interés estratégico adelantadas por el CEDE-11, cumpliendo los lineamientos establecidos por la DICOE. 4. Participar en la revisión y corrección de estilo de los contenidos de difusión del Departamento Jurídico Integral, con el fin de garantizar su calidad y comprensión por parte de la audiencia del CEDE-11, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Fuerza. 5. Diseñar y elaborar videos con el fin de difundir temas relacionados con el CEDE-11 y de interés para la fuerza de acuerdo con la normatividad vigente. 6. Tener actualizada la página web con las actividades y noticias del CEDE11 mas relevantes y que impacten positivamente la buena imagen y legitimidad del Ejército. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3, artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 773 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 12. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo.



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio, - Depto.

No. del Conmutador - No. de fax institucional

Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



		actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
	PROFESIONAL 3 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE DDHH Y DIH PARA LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (DIDIP).	1. Formular y hacer seguimiento a los objetivos a cumplir por parte de CEDE11 en los acuerdos bilaterales suscritos por la Fuerza. 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el impacto de una estrategia que permita visibilizar y potencializar el trabajo del CEDE11 tanto a nivel nacional como internacional. 3. Identificar, establecer y concretar canales de comunicación con entidades del orden nacional e internacional para organizar y desarrollar temas de capacitación y de difusión, logrando al menos una capacitación en DDHH Y DIH en cada semestre dirigidos a los miembros del CEDE11. 4. Identificar, establecer y concretar la participación de DIDIP en tanques de pensamiento que generen una participación institucional en el campo militar y civil y logren impactos en los diferentes campos del poder. 5. Formular e implementar proyectos (mínimo dos por semestre) para la consecución de recursos de cooperación ejecutables a través de la elaboración de acuerdos, convenios y/o cartas de intención que permitan desarrollar las líneas de acción del CEDE11 ante organismos de cooperación internacional. 6. Apoyar desde el punto de vista de las relaciones internacionales la publicación de documentos, relacionados con delitos transnacionales, protección de recursos naturales, incidentes fronterizos. 7. Prestar apoyo en la identificación, control estadístico y seguimiento de líneas de investigación propuestas en trabajos de grado de maestría o doctorados en temáticas de DDHH y DIH para ser desarrollados en centros de educación superior. 8. Realizar y/o apoyar escritos de investigación en la temática jurídica en sus diferentes métodos, tipos y publicaciones. 9. Capacitar cuando corresponda en los temas relacionados con la Dirección de Promoción, Difusión y Prevención. 10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 11. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización será asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



	cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 14. Todas las dentas que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: <u>Clase I, de Riesgo Mínimo.</u>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las siguientes reglas: 1. Selección pública. 2. Selección abreviada. 3. Contratación directa. 4. Contratación directa. La selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales. DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, técnicas, administrativas. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015)



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



h. VALOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="730 262 1047 388">PROFESIONAL 1</td> <td data-bbox="1047 262 1396 388">El valor total del contrato corresponde a TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$31.185.000) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: III-2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="730 388 1047 514">PROFESIONAL 2</td> <td data-bbox="1047 388 1396 514">El valor total del contrato corresponde a TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,00) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: III-3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="730 514 1047 651">PROFESIONAL 3</td> <td data-bbox="1047 514 1396 651">El valor total del contrato corresponde a TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$31.185.000) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: III-2</td> </tr> </table>	PROFESIONAL 1	El valor total del contrato corresponde a TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$31.185.000) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: III-2	PROFESIONAL 2	El valor total del contrato corresponde a TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,00) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: III-3	PROFESIONAL 3	El valor total del contrato corresponde a TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$31.185.000) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: III-2												
PROFESIONAL 1	El valor total del contrato corresponde a TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$31.185.000) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: III-2																		
PROFESIONAL 2	El valor total del contrato corresponde a TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,00) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: III-3																		
PROFESIONAL 3	El valor total del contrato corresponde a TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$31.185.000) CLASIFICADO EN Categoría y Nivel: III-2																		
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Según se verifico en el Plan No. 0014310 del 27 de diciembre de 2019, el valor del contrato se justifica en los estudios realizados por el profesional y la experiencia en ese mismo orden de ideas se justifica en la especie contractual y características de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, en el entendido que se requiere el conocimiento intelectual cualificado, con experiencia específica en el área de formación. Es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra autorizada por el Jefe de Estado Mayor General de Fuerza del Ejército Nacional. PROFESIONAL 1 Y 3 Se encuentran clasificados en Categoría y Nivel: III-2, teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 2.835.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados. PROFESIONAL 2 Se encuentran clasificado en Categoría y Nivel: III-3 teniendo como valor máximo a pagar, la suma de \$ 3.465.000; de acuerdo a lo planeado por el Departamento Jurídico Integral, se encuentra dentro de los parámetros fijados.																		
j. FORMA DE PAGO	El PROFESIONAL 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Valor pago</th> <th>Pagos parciales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$2.835.000</td> <td>11</td> </tr> </tbody> </table> PROFESIONAL 2 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Valor pago</th> <th>Pagos parciales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$3.000.000</td> <td>11</td> </tr> </tbody> </table> PROFESIONAL 3 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Valor pago</th> <th>Pagos parciales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$2.835.000</td> <td>11</td> </tr> </tbody> </table> NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el CEDE-11 - DIDIP debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la	No.	Valor pago	Pagos parciales	1	\$2.835.000	11	No.	Valor pago	Pagos parciales	1	\$3.000.000	11	No.	Valor pago	Pagos parciales	1	\$2.835.000	11
No.	Valor pago	Pagos parciales																	
1	\$2.835.000	11																	
No.	Valor pago	Pagos parciales																	
1	\$3.000.000	11																	
No.	Valor pago	Pagos parciales																	
1	\$2.835.000	11																	



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



	Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Base de liquidación (rango honorarios mensuales)</th> <th colspan="2">Viáticos Diarios</th> </tr> <tr> <th>DE</th> <th>A</th> <th></th> <th>MONTO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>60.000</td> </tr> <tr> <td>1.000.001</td> <td>2.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>85.000</td> </tr> <tr> <td>2.000.001</td> <td>3.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>127.000</td> </tr> <tr> <td>3.000.001</td> <td>4.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>160.000</td> </tr> <tr> <td>4.000.001</td> <td>5.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>195.000</td> </tr> <tr> <td>5.000.001</td> <td>6.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>212.000</td> </tr> <tr> <td>MAYOR DE</td> <td>6.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>255.000</td> </tr> </tbody> </table> Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado	Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios		DE	A		MONTO \$	0	1.000.000	VALOR	60.000	1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000	2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000	3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000	4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000	5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000	MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000
Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios																																			
DE	A		MONTO \$																																		
0	1.000.000	VALOR	60.000																																		
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000																																		
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000																																		
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000																																		
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000																																		
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000																																		
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000																																		
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que																																				

²Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.

No. del Conmutador - No. de fax institucional

Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



	llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigirlos inclusive en los contratos de mínima cuantía) Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y un (1) año más Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y un (1)⁵ año más El cumplimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONTRATISTAS	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.



2020

**AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA**

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.

No. del Conmutador - No. de fax institucional

Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de BOGOTÁ D.C. siendo este el lugar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional-CEDE-11 y otras entidades Estatales.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	PROFESIONAL 1 De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020, recomienda al competente contractual, contratar con PENDIENTE DETERMINAR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONAL 2 De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020, recomienda al competente contractual, contratar con HUGO ANDRES REINA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.213.348 De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ☐ PROFESIONAL 3 De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes



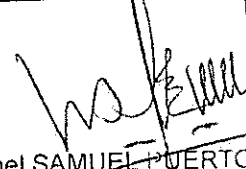
2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



SC837-1

	PROFESIONAL 3 De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento 00000129 del 23 de enero de 2020, recomienda al competente contractual, contratar con VIVIANA PAOLA CASTILLO BONILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.042.260 De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad del juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 6032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que a: 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) ☐
--	--


Coronel SAMUEL PUERTO DUQUE
 Director Difusión, Promoción y Prevención
 Gerente del Proyecto

Proyectó


SV. Edwin Alexander Restrepo Leyton
 Suboficial Capacitación extracurricular
 Comité Estructurador



2020

**AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA**

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co -



